



Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

SUBSIDIO A **medida**

UN PREMIO AL ESFUERZO DE LA CLASE MEDIA CHILENA



Subsidios para Grupos Emergentes y Clase Media

D.S. N° 1 de 2011

Agosto 2012



QUERIDAS FAMILIAS DE CLASE MEDIA:

Quiero presentarles el nuevo subsidio de vivienda que nuestro gobierno ha puesto en marcha, y que ha sido pensado con el corazón para satisfacer las necesidades y requerimientos de la clase media. Gracias a este subsidio, más de cien mil familias de clase media en todo Chile podrán hacer realidad el sueño de la casa propia durante nuestro gobierno.

Con mucho cariño hemos elaborado esta guía de postulación, donde ustedes encontrarán toda la información relativa al monto del subsidio, que podrá llegar hasta el 83% del valor de la vivienda; el tipo de casa o departamento al cual podrán acceder, que podrá ser nueva o usada; los requisitos que se deberán cumplir para recibir el beneficio y los factores que influirán en el proceso de selección de los beneficiarios.

Con este nuevo subsidio de vivienda no sólo estamos haciendo justicia con nuestra clase media, sino también, construyendo juntos ese país más justo, más próspero, más solidario y más fraterno que siempre hemos soñado.

Un abrazo cariñoso,

Sebastián Piñera Echenique
Presidente de la República de Chile

Junto con saludarles afectuosamente, quiero contarles que estos nuevos subsidios para familias emergentes y de clase media forman parte de la Nueva Política Habitacional que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Estos beneficios permiten que familias de grupos emergentes accedan a mejores viviendas, gracias a su esfuerzo y constancia, con el apoyo del Estado. Además, contribuyen a mejorar la focalización de los recursos públicos, atendiendo de mejor manera las distintas realidades y necesidades de las familias.

Con estos nuevos subsidios, nuestro Ministerio continúa apoyando el acceso a la casa propia para familias de clase media, estableciendo de manera permanente la posibilidad de comprar viviendas de hasta 2.000 UF.

Les invito a conocer estos nuevos beneficios.

Afectuosamente,

Rodrigo Pérez
Ministro de Vivienda y Urbanismo

¿EN QUÉ CONSISTEN ESTOS SUBSIDIOS?

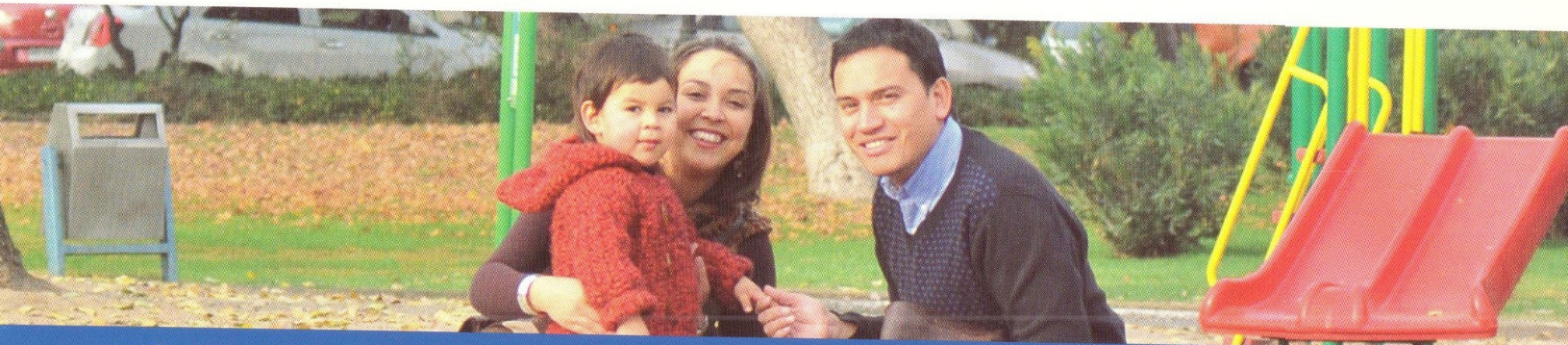
Este nuevo decreto regula la entrega de subsidios habitacionales destinados a apoyar la construcción o compra de una vivienda económica, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales, para uso habitacional del beneficiario y su familia.

¿A QUIÉNES ESTÁN DIRIGIDOS ESTOS SUBSIDIOS?

A personas con capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios.

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA VIVIENDA EN LA QUE SE PUEDEN APLICAR ESTOS SUBSIDIOS?

- **Título I: Subsidios para Grupos Emergentes**
 - Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 1.000 UF.
- **Título II: Subsidios para Clase Media**
 - Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 2.000 UF.



¿CUÁNTO SUBSIDIO ENTREGA ESTE PROGRAMA?

MONTOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES (TÍTULO I):

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	PRECIO DE LA VIVIENDA (UF)	SUBSIDIO HABITACIONAL (UF)	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO (UF)	AHORRO MÍNIMO (UF)
a) Todas las regiones, provincias y comunas excepto las indicadas en las letras b) y c)	Hasta 1.000	$800 - 0,5 \times P^*$	500	30
b) Provincia de Chiloé	Hasta 1.200	$900 - 0,5 \times P^*$	600	
c) Regiones de Aysén y Magallanes; provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.200	$1.000 - 0,5 \times P^*$	700	

P* = Precio de la Vivienda o tasación comercial si se compra sin crédito hipotecario.

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 450 UF; si la vivienda cuesta 800 UF, el subsidio será de 400 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 350 UF.
- En la provincia de Chiloé b), si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 600 UF; si la vivienda cuesta 800 UF el subsidio será de 500 UF; si la vivienda cuesta 900 UF el subsidio será de 450 UF.
- En zonas extremas c), si la vivienda cuesta 700 UF el subsidio será de 650 UF; si la vivienda cuesta 800 UF, el subsidio será de 600 UF; si la vivienda cuesta 900 UF, el subsidio será de 550 UF.

MONTOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA CLASE MEDIA (TÍTULO II):

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	PRECIO DE LA VIVIENDA (UF)	SUBSIDIO HABITACIONAL (UF)	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO (UF)	AHORRO MÍNIMO (UF)
a) Todas las regiones, provincias y comunas excepto las indicadas en las letras b) y c)	Hasta 1.400 Más de 1.400 y hasta 2.000	800 - 0,5 x P* 100	300	50
b) Provincia de Chiloé	Hasta 1.600 Más de 1.600 y hasta 2.000	900 - 0,5 x P* 100	350	
c) Regiones de Aysén y Magallanes; provincia de Palena; comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández	Hasta 1.800 Más de 1.800 y hasta 2.000	1.000 - 0,5 x P* 100	400	

P* = Precio de la Vivienda o tasación comercial si se compra sin crédito hipotecario.

Ejemplos:

- Si la vivienda cuesta 1.100 UF el subsidio será de 250 UF; si la vivienda cuesta 1.250 UF, el subsidio será de 175 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 150 UF.
- En la provincia de Chiloé b), si la vivienda cuesta 1.100 UF el subsidio será de 350 UF; si la vivienda cuesta 1.250 UF el subsidio será de 275 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF el subsidio será de 250 UF.
- En zonas extremas c), si la vivienda cuesta 1.200 UF el subsidio será de 400 UF; si la vivienda cuesta 1.300 UF, el subsidio será de 350 UF; si la vivienda cuesta 1.400 UF, el subsidio será de 300 UF.
- Si la vivienda se ubica en **Zonas de Renovación Urbana** o de **Desarrollo Prioritario**, el subsidio será de 200 UF hasta 300 UF para la zona a); hasta 350 UF para la zona b); y hasta 400 para la zona c), dependiendo del precio de la vivienda (sólo Título II).
- Si la vivienda se ubica en **Zonas de Conservación Histórica**, el subsidio será de hasta 300 UF (sólo Título II).

SUBSIDIOS ADICIONALES

- ✓ Si en la vivienda se implementan obras que mejoren las condiciones de habitabilidad para personas con **discapacidad**, se suman hasta 20 UF (Títulos I y II).
- ✓ Si la vivienda a comprar es parte de un **Proyecto de Integración Social** (calificado por SERVIU), se adiciona un subsidio variable de acuerdo al precio de la vivienda, con un tope de 100 UF (Títulos I y II).

ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL (sólo para beneficiarios del Título I, Grupos Emergentes)

Podrán contar con **Asistencia Técnica** para desarrollar un proyecto habitacional, a través de una Entidad Patrocinante, los beneficiarios de subsidio que hayan postulado colectivamente sin proyecto habitacional y los que hayan postulado a la modalidad de Construcción en Sitio Propio.

Podrán recibir **Asesoría Social** los beneficiarios que deseen aplicar su subsidio en una vivienda de la Nómina de Oferta aprobada por SERVIU o quienes hayan postulado colectivamente con o sin proyecto habitacional, consistente en información sobre el avance de las obras de los conjuntos habitacionales, visitas a las mismas y capacitación en el uso, cuidado y mantención de la vivienda, entre otras actividades.

Pueden actuar como Entidades Patrocinantes: cooperativas, corporaciones, fundaciones, inmobiliarias, empresas constructoras o personas naturales cuya función sea la de desarrollar proyectos habitacionales. Ninguna de ellas podrá realizar cobros a las familias por los servicios definidos para la Asesoría Social y la Asistencia Técnica, pues éstos son completamente financiados por el SERVIU.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A ESTOS SUBSIDIOS?

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al Título al que postula, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o su cónyuge. Se debe mantener en la cuenta el ahorro acreditado al momento de postular y abstenerse de efectuar giros posteriores a la fecha de acreditación. En caso de detectarse giros o cargos al ahorro mantenido a la cuenta, se excluirá al beneficiario de la nómina de selección o caducará el Certificado de Subsidio. Si resulta seleccionado, sólo podrá girar su ahorro para pagar la vivienda o, en caso de construcción en sitio propio, para pagarla anticipadamente siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:
 - Subsidios para Grupos Emergentes (Título I): No superior a 13.484 puntos.
 - Subsidios para Clase Media (Título II): La FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos.
- Ser sujeto de crédito hipotecario o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda
- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declaraco no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria; o de un sitio. En este último caso, sólo puede postular para construir en dicho sitio. Quienes sean propietarios de más de un sitio, estarán impedidos de postular a menos que los terrenos no sean aptos para construir una vivienda, lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo u otros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.
- Declarar el monto total de ingresos del núcleo familiar, incorporado a su declaración de núcleo. El MINVU determinará el límite máximo de los ingresos para postular a cada título, lo que será informado en el sitio web www.minvu.cl

Consulte por requisitos más específicos de acuerdo a su situación particular.

¿DÓNDE Y CÓMO SE POSTULA A ESTOS SUBSIDIOS?

El MINVU realiza llamados a postulación al menos 2 veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el SERVIU. El interesado puede postular directamente en forma individual o también puede otorgar un mandato notarial a su cónyuge, padres, hermanos o hijos, para que realicen el trámite a su nombre.

Si la postulación es colectiva, las alternativas son las siguientes:

- **Sin proyecto:** El grupo debe contar con un mínimo de diez postulantes, tener personalidad jurídica propia y su representante legal debe ser integrante de dicho grupo.
- **Con proyecto:** El grupo debe postular a través de una Entidad Patrocinante, con un proyecto aprobado por el SERVIU antes del inicio del periodo de postulación. Debe tener un mínimo de diez integrantes.

En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes. El número de integrantes debe ser igual al número de viviendas que forman parte del proyecto. Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, en municipalidades u organismos públicos acreditados por el SERVIU, o vía internet. Se puede reservar hora para postular en www.minvu.cl, en las fechas que determine el Ministerio.

Quienes cuenten con certificación de ahorro y preaprobación de crédito hipotecario con instituciones en línea con el MINVU podrán postular directamente a través de internet en www.minvu.cl.

El trámite de postulación es totalmente gratuito.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR PARA ACCEDER A ESTOS SUBSIDIOS?

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al Título al que postula, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o su cónyuge. Se debe mantener en la cuenta el ahorro acreditado al momento de postular y abstenerse de efectuar giros posteriores a la fecha de acreditación. En caso de detectarse giros o cargos al ahorro mantenido a la cuenta, se excluirá al beneficiario de la nómina de selección o caducará el Certificado de Subsidio. Si resulta seleccionado, sólo podrá girar su ahorro para pagar la vivienda o, en caso de construcción en sitio propio, para pagarla anticipadamente siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:
 - Subsidios para Grupos Emergentes (Título I): No superior a 13.484 puntos.
 - Subsidios para Clase Media (Título II): La FPS no es obligatoria, pero otorga puntaje si cuenta con menos de 13.484 puntos.
- Ser sujeto de crédito hipotecario o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda
- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declaraco no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria; o de un sitio. En este último caso, sólo puede postular para construir en dicho sitio. Quienes sean propietarios de más de un sitio, estarán impedidos de postular a menos que los terrenos no sean aptos para construir una vivienda, lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo u otros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.
- Declarar el monto total de ingresos del núcleo familiar, incorporado a su declaración de núcleo. El MINVU determinará el límite máximo de los ingresos para postular a cada título, lo que será informado en el sitio web www.minvu.cl

Consulte por requisitos más específicos de acuerdo a su situación particular.

¿DÓNDE Y CÓMO SE POSTULA A ESTOS SUBSIDIOS?

El MINVU realiza llamados a postulación al menos 2 veces al año, cuyas fechas son oportunamente informadas por el SERVIU. El interesado puede postular directamente en forma individual o también puede otorgar un mandato notarial a su cónyuge, padres, hermanos o hijos, para que realicen el trámite a su nombre.

Si la postulación es colectiva, las alternativas son las siguientes:

- **Sin proyecto:** El grupo debe contar con un mínimo de diez postulantes, tener personalidad jurídica propia y su representante legal debe ser integrante de dicho grupo.
- **Con proyecto:** El grupo debe postular a través de una Entidad Patrocinante, con un proyecto aprobado por el SERVIU antes del inicio del periodo de postulación. Debe tener un mínimo de diez integrantes.

En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes. El número de integrantes debe ser igual al número de viviendas que forman parte del proyecto. Se postula en el SERVIU y sus delegaciones, en municipalidades u organismos públicos acreditados por el SERVIU, o vía internet. Se puede reservar hora para postular en www.minvu.cl, en las fechas que determine el Ministerio.

Quienes cuenten con certificación de ahorro y preaprobación de crédito hipotecario con instituciones en línea con el MINVU podrán postular directamente a través de internet en www.minvu.cl.

El trámite de postulación es totalmente gratuito.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULAR EN OFICINAS HABILITADAS

- **Postulantes chilenos:**
 - Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).
- **Postulantes extranjeros:**
 - Cédula de Identidad para extranjeros (original y fotocopia).
 - Certificado de Permanencia Definitiva con antigüedad mínima de cinco años (original y fotocopia).
- **Para acreditar a los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:**
 - Fotocopia de Cédula de Identidad de cada miembro.
 - Suscribir Declaración de Núcleo Familiar (**D1***), que señala la prohibición de postular por tres años (a excepción del cónyuge del postulante).
- **Para acreditar el ahorro:**
 - Entidad financiera con consulta en línea (Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank y Coopeuch):
 - ✓ Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.
 - ✓ Mandato de Ahorro (**D3***), suscrito por el titular de la cuenta de ahorro.
 - Entidad financiera sin consulta en línea:
 - ✓ Certificado de mantención de cuenta.
- **Certificado de Preaprobación de Crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario:**
 - Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
 - Debe señalar el monto mínimo y máximo de crédito hipotecario y el rango de precio de vivienda a comprar o construir.
 - Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).
 - No se aceptarán simulaciones de crédito.
- **En caso de no requerir crédito hipotecario el postulante deberá suscribir y presentar documentos especiales para estos efectos, en formatos proporcionados por SERVIU.**
- **Además, todos los postulantes deben firmar la Declaración Jurada de Postulación (**D2***).**

*Descargue estas declaraciones y formularios en www.minvu.cl

(**) En la Provincia de Chiloé el valor máximo será de 700 UF y en las zonas señaladas en la letra c) el valor máximo será de 800 UF.

¿CÓMO SE EFECTÚA LA SELECCIÓN?

La selección de los beneficiados se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados en los respectivos llamados. Los factores que otorgan puntos son los siguientes:

- Grupo familiar.
- Monto de ahorro superior al mínimo requerido.
- Saldos promedio de ahorro.
- Antigüedad de la postulación.
- Caracterización socioeconómica, a través de la Ficha de Protección Social.
- Condición de persona reconocida en el Informe Valech o en el informe del año 2011.
- Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004.

El MINVU publicará la nómina de beneficiarios en su sitio web www.minvu.cl

Quienes resulten seleccionados obtendrán un certificado de subsidio habitacional, con una vigencia de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión (la cual se señala en el mismo documento).

¿CÓMO SE APLICA EL SUBSIDIO OBTENIDO?

Postulación Individual:

Las personas que postularon individualmente pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda en un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del SERVIU.
- Compra de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial.

Postulación grupal sin proyecto:

Las personas que postularon en grupo y sin proyecto habitacional pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales del SERVIU.
- Compra de una vivienda de un proyecto habitacional que podrá desarrollar una Entidad Patrocinante para ese grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial que podrá desarrollar una Entidad Patrocinante para ese grupo.

Postulación grupal con proyecto:

Las personas que postularon en grupo, a través de una Entidad Patrocinante y con proyecto habitacional, pueden aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas:

- Compra de una vivienda del proyecto habitacional con el cual postuló el grupo.
- Construcción de una vivienda en sitio propio o en densificación predial, del proyecto habitacional con que postularon.

CRÉDITO HIPOTECARIO

En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo debe obligatoriamente contratar un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes.

- ✓ En caso de cesantía o de incapacidad temporal, este seguro deberá cubrir un mínimo de seis dividendos del pago regular del préstamo, pudiendo aplicarse nuevamente dicha cobertura en caso de volver a caer en situación de cesantía involuntaria o de incapacidad temporal, siempre que se haya mantenido en el nuevo empleo por seis meses desde el término de la cesantía involuntaria o incapacidad temporal ya indemnizada. Este seguro no es exigible para pensionados.
- ✓ Para financiar este seguro, usted contará con un subsidio adicional que cubrirá la prima o parte de ella, durante los 48 primeros meses del plazo del crédito. El saldo deberá cancelarlo el deudor.

Además deberá contratar, a través de la entidad crediticia, un seguro de desgravamen e invalidez, y un seguro de incendio y sismo.

¿DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN?

Región	Ciudad / Comuna	Servicio	Atención Presencial
Arica y Parinacota	Arica	SERVIU	18 de Septiembre N° 122
Tarapacá	Iquique	SERVIU	Patricio Lynch N° 50, remodelación Oscar Bonilla
Antofagasta	Antofagasta	SERVIU	Pasaje La Frontera N° 110
	Calama	SERVIU	Madame Curie N° 2324
	Tocopilla	SERVIU	Ramón Freire N° 1425
	Taltal	SERVIU	Arturo Prat N° 525, Estadio Municipal
	Copiapó	SERVIU	Chacabuco N° 576, oficina 1, block 1
Atacama	Vallenar	SERVIU	Arturo Prat N° 1600
Coquimbo	La Serena	SERVIU	Almagro N° 372, piso 1
	Illapel	SERVIU	Valdivieso N° 344, oficina 11
	Ovalle	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 310, oficina 101
Valparaíso	Valparaíso	SEREMI	Prat N° 856, piso 2
	Valparaíso	SERVIU	Bellavista N° 120
	Quillota	SERVIU	San Martín N° 50
	San Antonio	SERVIU	Barros Luco N° 1490
	San Felipe	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 961
	La Ligua	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 198, depto. 14
	Isla de Pacua	SERVIU	Tu'u Maheneke S/N°, Hanga Roa
Metropolitana	Santiago	SERVIU	Arturo Prat N° 80
	Puente Alto	SERVIU	José Manuel Irarrázabal N° 0180, piso 2, oficina 209
	San Bernardo	SERVIU	Freire N° 473, Oficina 205, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Talagante	SERVIU	Av. Bernardo O'Higgins N° 1188, piso 2, Edificio Servicios Públicos
	Melipilla	SERVIU	Av. Pablo Neruda N° 0349 (ex. Av. Santiago), depto. 11 y 12
Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	SERVIU	Alameda N° 176, piso 1
	San Fernando	SERVIU	Cardenal Caro N° 530, piso 1
Maule	Talca	SERVIU	5 Oriente N° 1351, entre 2 y 3 Norte
	Curicó	SERVIU	Merced N° 047
	Linares	SERVIU	Chacabuco N° 699
	Cauquenes	SERVIU	Yungay N° 450
	Constitución	SERVIU	Freire N° 477
	Parral	SERVIU	Urrutia N° 260, Estadio Municipal
Biobío	Concepción	SEREMI	Rengo N° 384
	Concepción	SERVIU	O'Higgins N° 510
	Lebu	SERVIU	Eleuterio Ramírez N° 195
	Chillán	SERVIU	18 de Septiembre N° 530
	Los Ángeles	SERVIU	Colón N° 950
La Araucanía	Temuco	SEREMI	Prat N° 834
	Temuco	SERVIU	O'Higgins N° 830
Los Ríos	Valdivia	SERVIU	Av. Alemania N° 799
	La Unión	SERVIU	Manuel Montt N° 542
Los Lagos	Puerto Montt	SERVIU	Urmeneta N° 680
	Osorno	SERVIU	Vicuña Mackenna N° 851
	Castro	SERVIU	Balmaceda N° 261
	Ancud	SERVIU	San Carlos N° 598, esq. Pudeto
	Futaleufú	SERVIU	Arturo Prat N° 212
Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	Coyhaique	SERVIU	Ramón Freire N° 5
	Puerto Aysén	SERVIU	Yuseff Laibe N° 190
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	SERVIU	Croacia N° 722, Edificio Servicios Públicos
	Puerto Natales	SERVIU	Ladrilleros N° 516

